



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 09 AGO. 2023

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 402-2023-MPM/GAF - OTI de fecha 18 de julio del 2023; Nota Informativa N° 3027 -2023-MPM/GPEPyDI, de fecha 04 de agosto de 2023, Nota Informativa N° 2875-2023-MPM/GAF/OL de fecha 04 de agosto 2023; Nota Informativa N° 3040-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 07 de agosto del 2023; Informe N° 108-2023-GAF/OL de fecha 07 de agosto del 2023; Nota Informativa N° 0619-2023-MPM/GAF de fecha 07 de agosto del 2023; proveído de fecha 08 de agosto del 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632 -2023-MPM/GM

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";



Que el Artículo 23° Adjudicación Simplificada, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225, y sus modificatorias DL. N° 1341, y DL. N° 1444; señala, la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras. (...);

Que, Nota Informativa N° 402-2023-MPM/GAF - OTI de fecha 18 de julio del 2023, el área usuaria esto la Oficina de Tecnología ha solicitado la Contratación del servicio de internet para la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el periodo de dos años (731 días), y para determinar el valor estimado la Oficina de Logística ha realizado la indagación de mercado y por ende se ha establecido el valor estimado de S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 3027 -2023-MPM/GPEPyDI, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha procedido con la Aprobación de Certificado de Crédito Presupuestario en el Modulo SIAF – para SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, tal como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
RUBRO : 007  
META : 0031  
CERTIFICACION : 2437

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
23.22.23	SERVICIO DE INTERNET	32,500.00
	TOTAL	32,500.00

Que, mediante Nota Informativa N° 2875-2023-MPM/GAF/OL de fecha 04 de agosto 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, requiere al Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la previsión presupuestal para la contratación de servicio de internet para la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de S/ 227,500.00 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632 -2023-MPM/GM

**PREVISION PRESUPUESTAL 2024**

META	ESPECIFICA	DETALLE	RUBRO	MONTO
0031	2.3. 2 2. 23	SERVICIO DE INTERNET	07	130,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>130,000.00</b>

**PREVISION PRESUPUESTAL 2025**

META	ESPECIFICA	DETALLE	RUBRO	MONTO
0031	2.3. 2 2. 23	SERVICIO DE INTERNET	07	97,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>97,500.00</b>



Que, ese sentido la Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Nota Informativa N° 3040-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 07 de agosto del 2023 otorga la previsión presupuestal para la contratación de servicio de internet para la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de S/ 227,500.00 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la contratación de servicio de internet para la Municipalidad Provincial de Moyobamba tal como se detalló en el antecedente anterior;



Que, mediante Informe N° 108-2023-GAF/OL de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contratación, del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, cuyo valor referencial asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada - Servicios**, a fin de que sea remitido al Órgano competente para la aprobación correspondiente mediante documento administrativo y posteriormente sea notificado al Comité de Selección y al Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado según corresponda, quien se encargara de su conducción hasta su culminación en concordancia con el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento;



Que mediante Nota Informativa N° 0619-2023-MPM/GAF de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas requiere al Gerente Municipal la aprobación de expediente para la contratación del servicio de internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 260,000.00 (doscientos sesenta mil con 00/100 soles)., remitiendo dicho expediente a fin de que sea aprobado mediante documento administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, se DESIGNA al **CPC. WILSON VILLEGAS VIENA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, en su Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO numeral 15): "Aprobar por acto resolutivo el expediente de contratación (...)". En tal sentido la presente propuesta de deberá aprobar mediante resolución gerencial;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632 -2023-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cuyo valor estimado asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada - Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Servicios
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada- Servicios
Valor Estimado	S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles)
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Fondo de compensación Municipal
Proceso de Estandarización	No Aplica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que la contratación del servicio de internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuenta con previsión presupuestal, por el monto de S/ 227,500.00 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) otorgado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Nota Informativa N° 3040-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 07 de agosto del 2023 la según el siguiente detalle:

**PREVISION PRESUPUESTAL 2024**

META	ESPECIFICA	DETALLE	RUBRO	MONTO
0031	2.3. 2 2. 23	SERVICIO DE INTERNET	07	130,000.00
TOTAL				130,000.00

**PREVISION PRESUPUESTAL 2025**

META	ESPECIFICA	DETALLE	RUBRO	MONTO
0031	2.3. 2 2. 23	SERVICIO DE INTERNET	07	97,500.00
TOTAL				97,500.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632 -2023-MPM/GM

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación

del presente Acto en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
C. WILSON VILLEGAS VIENTAS  
GERENTE MUNICIPAL